

1304





3647

3647

Tit 118645

R 354623

CL 5151640



# LA INSTITVCIÓN:

O FVNDACION Y SVMMARIO

de Indulgencias, de la Sanctissima Trinidad  
de la redempcion de captiuos.



IMPRESSO EN CORDOVA

en casa de Iuan Baptista  
Escudero.

Año de. 1581.

A costa de Iuan de la Fuente mercader de libros.

Esta tassado en

maravedis el pliego.

*Casa profesora de la comp. de p. de toledo  
Don. de sebastian de palma*



**S**O Martin de Saluatierra, Secretario del Cōsejo de la Cruzada, doy fe que este libro de indulgencias y perdones de la orden de la Santissima Trinidad de Redempcion de Captiuos, se lleuo al Consejo de la Cruzada, y se vio en el por el Reuerendissimo Comissario General, y se remitto al Fiscal de su Magestad del dicho Cōsejo, y auiedole visto y examinado el dicho Fiscal, aprouo el Reuerendissimo Comissario General, y dio licencia para que se pueda imprimir, para que todos los fieles Christianos que tuuieren la Bula de la Santa Cruzada, el año que se predicare, y ouieren de ganar estos perdones è indulgencias, los ganen y confisgan y no de otra manera, y que poniendo se esta fe al principio de cada libro se pueda vsar del, y no de otra manera.

Martin de  
Saluatierra.

IMPRESSO EN CORDOVA  
En casa de Juan Baptista  
Elendero.  
Año de 1581.  
A cargo de Juan de la Cruzada  
Escrito en  
Madrid el día de...





**S**TE libro he visto por ordē y comission de los Señores del Consejo Real, y atenta la fee que se da de las indulgencias concedidas, no hallo en que reparar, y dado caso que viera algo bastaua para allanarlo la autoridad de la religion sancta en cuyo nombre anda impresso en la qual ay tantos maestros y tan letrados y grandes fieruos de nuestro señor, mas como digo no ay cosa que no nos mueua a deuocion a la ordē, y desseo de a prouecharnos, de tantas indulgencias concedidas por los summos Pontifices en fauor de tan sancta religion, las quales muchos no suelen ganar por no venir a su noticia: y assi es muy conueniente se hagan muchas impresiones, y que su Alteza de licencia para ello: En la Compania de Jesus de Madrid a siete de Março de mil y quinientos y setenta y seys.

**A. de Sandoual.**

**Alonso de Vallejo.**

**A.**





**D**ON PHEI PPE por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Hierusalē, de Nauarra de Granada, de Toledo, de Valēcia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdenia, de Cordoua, de Corcega, de Murcia de Iaen, Conde de Flādes y de Tirol. &c. Por quanto por parte de vos Fray Diego de Rueda frayle professo de la orden de la Sanctissima Trinidad, nos fue fecha relaciō diziendo que con nuestra licēcia se auia Impresso vn libro que presentauades intitulado la Institucion y sumario de indulgencias de la Sanctissima Trinidad de Redemption de captiuos, y porq̄ al presente auia mucha falta dellos, nos suplicastes os mandasemos dar licencia para q̄ le pudiesedes boluer ha imprimir sin incurrir en pena alguna, o como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho libro se hizo la diligencia q̄ la pragmatica por nos agora nueuamente sobrello hecha dispone, fue acordado q̄ deuiamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razō e nos touimos lo por bien, por la qual damos licencia y facultad a qualquier impressor destos nuestros Reynos para que por esta vez pueda imprimir el dicho libro, q̄ de sufo se haze mención, sin que por ello caya ni incurra en pena alguna. Y mandamos q̄ la tal impression



preſsiõ se haga por el dicho libro original que va  
rubriada cada plana y firmado al fin del de Alonso  
de Vallejo nuestro escriuano de camara y vno  
de los q̄ en el nuestro consejo residen, y despues  
de impresso no se pueda vender ni venda sin que  
primero se traya al nuestro Consejo juntamente  
con el original para q̄ se vea si la dicha impressiõ  
estã conforme al original y se tasse en lo que cada  
volumen se ouiere de vender sopena de caer e in-  
currir en las penas cõtenidas en la dicha pragma-  
tica y leyes de nuestros Reynos, y no fagades en  
de al. Dada en Madrid a doze dias del mes de  
Enero de mil e quinientos y ochenta años. Va so-  
bre raydo, ochenta.

Antonius El Licenciado El Doctor dõ Inigo  
Episcopus. Fuen Mayor: de Cardenas çapata

El Licenciado El Licenciado El Licenciado  
Couarruuias. Xinienez ortiz, Ribadencyda.

Yo Alonso de Vallejo Secretario de Camara de  
su Magestad la fize escreuir, por su mandado, con  
acuerdo de los del su consejo:



# ALA MUY ILLVS-

tre Señora Doña Eluira de Cordoua, señora de la villa de Cuheros. Su Capellan Fray Miguel de Aguilar, de la orden de la Sanctissima Trinidad, salud y gracia en nuestro señor Iesu Christo.



CONSIDERANDO la deuocion que los ante passados de V. M. han tenido a la orden de la Sanctissima Trinidad, no tan solamente en la vida trayendo siempre el Escapulario, pero tambien en la muerte, enterrando se en este sancto habito, à fin de ganar todo lo que esta concedido a las quatro ordenes mendicantes, esto por particular Bula de nuestro muy sancto padre Adriano quarto, confirmada por los demas Pontifices sus subcessores, y ha ora por nuestro muy sancto padre Gregorio decimo tercio: Esta deuocion dio bien a entender la señora doña Beatriz madre de V. M. que aya sancta gloria, pues en su vltimo testamento mando que faltándole successor su hacienda viniessse a este Monasterio de Cordona, enel qual estan sepultados en la Capilla mayor del muchos de sus antecessores, con la señora doña Gregoria Porto Carrero, y el señor don Luys Põce de León su hijo, marido de V. M. la qual se auentajo tanto en la deuocion desta religion y sancto habito que mientras

VINIO



viuio fue madre y amparo deste monasterio de Cordona ;  
y como rã conjunta a su sancta voluntad, está po en V. M.  
esta sancta deuociõ de traer (como siempre trae) el sancto  
Bscapulario de la sanctissima Trinidad . Por lo qual y  
porq̃ V. M. y todos los deuotos del sepan loq̃ ganã cada  
vn dia trayendolo pnesto, y rezãdo seys vezes el Padre  
nuestro con el Aue Maria, diziendo con cada Padre nue  
stro y Aue Maria. Gloria sea al Padre. Gloria sea al Hijo  
jo. Gloria sea al Spiritu sancto. Offrecidos por el estado  
de la sancta madre yglesia Romana. y otro Padre nuce  
stro y Aue Maria por el Pontifice q̃ lo concedio, ganara  
todo lo contenido en este pequeño libro, aunque grande,  
pues esta lleno de los thesoros de la yglesia, el qual qui  
se ofrecer a V. M. assi por la obligacion que esta orden  
y yo tenemos a su seruicio, como porque las obras de san  
ctidad y virtud se deuen a V. M. como cosas proprias  
suyas con las quales da vuesa merced mucho valor a la  
antigua y clara sangre de su Muy Illustre casa,  
la qual nuestro señor augmente en ma y o  
res bienes del cielo,



# AD LECTOREM



**C**OMO diuersos summos Pontifices de gloriosa memoria quisieron hazer gracia y charidad y dar lustre y auctoridad a esta orden de la Sanctissima Trinidad de redemptiõ de capti- uos y enriquecer la de bienes spirituales, por di- uersos respectos que a ello les mouieron en diuer- sas vezes y en vn mesmo dia concedieron mu- chas gracias e indulgencias y remission de pecca- dos, y muchos años de perdon, vno concedio in- dulgencia plenaria, otro, tantos años de perdon, otro, remission de peccados, otro tantos años y quarentenas y dias de perdon, y otros absolucio- nes plenissimas, y finalmente, vnos concedieron vna cosa y otros otra. Y ansi recopiladas las di- chas gracias e indulgencias hazen el numero en vn mesmo dia, como eneste libro se contiene pa- ra que los fieles Christianos se aprouechen y go- zen deste thesoro spiritual para el bien de sus al- mas.

AL



**C**OMO esta vida no sea sino vna continua pe-  
 lea, y tan dudosa en el vencimiento, assi por  
 tener el enemigo tan fuerte como por nuestra  
 inclinacion ser tan de su parte, que quasi las mas vezes  
 somos vencidos, y al demonio del pecado sujetos pre-  
 ueniendolo Christo y dando el socorro que la necesi-  
 dad pedia, instituyo los sacramentos, y dexo a su vica-  
 rio que fue sant Pedro, y sus subcessores, para que en  
 particular diessen aliento y calor a salir con la victoria  
 desta pelea: lo qual no se echan a en olvido vno de los  
 mayores socorros a sido abrir nos el thesoro de la yglesia  
 concediendo infinitas indulgencias, de las quales Chris-  
 tiano lector te son concedidas quasi todas por medio de  
 esta sagrada religion ( como en este memorial parecera )  
 y tiene por bien de te las comunicar, disponiendote de  
 tu parte con zelo de tu aprouechamiento, y para salud  
 de tu anima, recibe el socorro para la necesidad de tu  
 flaqueza, y dispone tu conciencia para el fructo

del. La disposicion que para conseguir  
 estas indulgencias se requiere, ha-  
 llaran al fin deste libro.

Vale.

AS



**A GLORIA Y HONRRA DE DIOS**  
nuestro señor, comiença la fundaciõ o instituciõ  
de la ordẽ de la sanctissima e indiuidua Trinidad  
de la redemption de captiuos. La qual fue confir-  
mada por el Papa Innocentio. III. en el año  
del señor de mil y dozientos y quatro.

**E**n decimo y Adriano sexto concedie-  
ron a la ordẽ de la sanctissima Trinidad  
y redemption de captiuos, y a sus mo-  
nasterios, ministros superiores, frayles y otras qua-  
lesquier personas que viuen por tiẽpo en los mis-  
mos monasterios de la prouincia d Castilla y rey-  
nos de Leon y de Granada que viuen en la obser-  
uancia regular, que puedan gozar y vsar en todo  
y por todo d todos y qualesquier priuilegios, pre-  
rogatiuas, concesiones, inmunidades, exem-  
pciones, fauotes e indultos y remissionses de pecc-  
cados, e indulgencias, aun tambien los que se lla-  
man mare magnum, y otras qualesquier letras ap-  
postolicas y gracias tambien con oraculo de viva  
voz a las quatro ordenes mendicantes, y a cada  
vna dellas tambien quanto a la relaxacion del en-  
tredicho, y celebracion de missas en sus festiui-  
dades y comemoraciones y solẽnidades, como  
quiera por qualesquiera Romanos Pontifices y se-  
de apostolica en genero, o especie entonces, y  
por tiempo concedidas e inouadas, los tenores  
de los quales quisieron ser tenidos por expessos  
los



los dichos Leon y Adriano papas, y mas de aque-  
llas gracias de que las casas, priores o frayles de  
las ordenes mendicantes de derecho, o costum-  
bre, y segun: los dichos priuilegios y indultos  
vsan e gozan y podran vsar e gozar de qualquiera  
manera en adelante. Ansi mesmo si cada vno  
de los priuilegios especialmente a la orden de la  
sanctissima Trinidad y redempcion de captiuos  
y a sus monasterios, ministros e superiores, y fray-  
les, y personas prelados tuessen concedidas.

El mismo Leon y Adriano concedierõ a todos  
y a cada vno de los fieles de Christo verdadera-  
mente penitentes y confessados, asì de los varo-  
nes como de las mugeres que esten en los reynõs  
de Castilla, Leon, y Granada, que visitaren las y-  
glesias de la dicha orden de la sanctissima Trini-  
dad y redempcion de captiuos en aquellos dias  
del año, en los quales se alcançauan por los mes-  
mos frayles las remisiones de los peccados e in-  
dulgencias: y los que con feruor de deuocion a-  
cabassen en el habito de la sanctissima Trinidad  
y redempcion de captiuos, y ordenaren enterrar  
sus cuerpos quãdo passaren deste siglo en las ygle-  
sias de los monasterios de la sanctissima Trini-  
dad y redempcion de captiuos traxeren el esca-  
pulario de la misma orden de la sanctissima Tri-  
nidad y redempcion de captiuos, recebido de la  
mano de algun perlado de la dicha orden, aunq̃  
sin hazer algun voto. Tambien ansi a los herma-

nos

obsb



nos dichos de qualquiera condicion y sexo de la orden de la sanctissima Trinidad y redemption de captiuos que alcancen todas y qualesquier indulgencias y remisiones de peccados concedidas a los frayles desta dicha orden de la sanctissima Trinidad, y sean participates de los sufragios hechos en aquel tiempo en los monasterios de la dicha orden, tambien de los priuilegios, indultus, prerrogatiuas, exempciones, y concessiones y gracias concedidas en genero, o en especie a la orden de la sanctissima Trinidad, y de las que los frayles dela dicha orden gozan y vsan, o podran el tiempo adelante vsar y gozar como quiera que sea puedan vsar y gozar los tales frayles y hermanos ansi dichos, como si a ellos especial y expressamente fuesen concedidas.



Y vna region en Francia hazia el Oriente que se nombra Prouincia, de la qual fue natural Iuã de Mata, de linage mediano: cuyo sobre nombre fue como annuncio de la soledad que auia de seguir. Porque Mata en lengua vulgar quiere dezir espinal o breña ansi este sancto varon, despues hizo su habitacion en las breñas y lugares syluestres. Despues de auer aprendido letras seculares, aprendio y alcãço las sagradas letras de la theologia: y siendo professor de ellas, en gran manera se fastidiaua de la vanidad deste mundo, y alsia exemplo de Abraham oluido  
do



dato de su tierra e de su casa, dexo su tierra que se nombraua Prouincia, y passo a las partes que estan mas adentro de la Gallia Belgica: y continuamente pedia a Dios le enseñasse algun varon amigo de soledad con quien pudiesse hazer vida solitaria. Caminando pues y auiendo llegado al campo de los Meldenses, auiendo ya pasado el rio Materna, supo por fama que en vna parte de aquella region moraua vn solitario de espantosa aspereza y abstinencia, alegrose el sieruo de Dios con tales nueuas, y tomando vno que lo guiasse, luego se fue para el solitario. Ay vna aldea esparzida por el monte en vn lugar baxo cerca de vna laguna y de montes: al qual nombrã Allifero, por que alli se siembra mucha abundancia de ajos: y allium en latin quiere dezir ajo. Cerca deste lugar dos mil passos adelante ay vn monte medianamente alto, muy impedido con la espessura de la montaña donde el solitario Felice moraua en vna pequeña choça contento con el pan que le dauan por Dios.

Auiendo Iuan de Mata hallado al que dessea, ua saludolo con religiosa salutaciõ. Respondio el solitario Felice en hora buena vengays señor huesped, si os agrada entremonos en mi choça. Y auiendo se juntamente asientado, començo Iuan a hablar assi. Estrangero soy que vengo de Prouincia, y he dexado mi tierra por refrenarme de los regalos de la carne, y seguir a Christo: el qual



qual a los que todas las cosas dexan por el, promete riquezas incorruptiles dauame en hastio el fausto de la vanidad, cuyo fin es muerte y eterna perdicion: y acordandome de lo que hizo Daud de lo qual el haze memoria en el Psalmo, diciendo. Veys aqui que me aparte huyendo y more en la soledad: buscaua congoxado algun lugar solitario y algun varon conforme a mis desseos para que con tanta conuersacion pudiesse sobrelleuar la fragil condicion desta vida, macerando la carne locana y amiga de deleytes, para guardarle a Dios el espiritu limpio e immaculado, porque verdadero maestro es Iesu Christo que dixo: El que aborresce la vida en este mundo, guardarla ha para la vida eterna, porque estar en el mundo y oler toda via el suaue olor de los deleytes, es vn halago y atraymiento para pecar y vn despeñadero de la muerte, del qual difficultosamente se guarda el que se alegra con la conuersacion de los hombres, como al contrario a partar los ojos y el animo de aquellas cosas con que la carne blãdamente nos combida, y el mundo promete, y el enemigo de todo bien y aduersario embidioso aconseja. En gran manera es vtil para el prouecho y salud del anima, para lo qual tu Felice sapientissimo no tienes necesidad de amonestador, porque eres ya de tanta edad, y de tal manera has exercitado la vida solitaria, que mas me pertenecẽ ami aprender de ti la felicidad de la vida

eremiã



eremítica, que tu ser enseñado de mí. Yo deseo como discípulo conuersar juntamente contigo: y seguirte como guiador, y viuir juntamente como compañeros si tulo permites. A todo esto calló Felix, y no respondió hasta que primero hizo oracion, y auiendo orado, dixo así. Dichosa sea vuestra venida para ambos a dos señor huesped, Dios es el que te enseñó huyr de las ollas de las carnes y deleytes de Egypto, y venir al desierto, donde apartado de los deleytes del cuerpo viuas en spiritu, y empieces a posseder a Dios con el anima, y dende puedas partirt e para la patria celestial para dōde te llama: porque no tenemos en la tierra (como dize el apostol) ciudad permanente: mas es necessario que con animo ardiēte esperemos la otra: la qual hemos de esperar con fe y esperança. Desta nos apartan las vanidades engañosissimas del mundo, que enlazā las animas que se han de perder, no de otra manera, sino como si juntamente con el cuerpo perecieran, mas mira con diligencia que spiritu te mouio a seguir la vida solitaria: querria que te acordases de la parabola que Iesu Christo declaro a sus discipulos de la simiente que sembro, porque no seas semejante a aquella, que cayendo cerca del camino, las aues del cielo la arrebataron. Cerca del camino esta el que no fortalecido con firme proposito muy liuianamente professa la conuersion de los peccados, mas ensoberuescido el deseo del mundo,



do, es arrebatado de las aues proteruas del ayre, que son los demonios, porque ( como Iesu Chriſto testifica ) no es apro para el reyno de Dios el que auiendo puesto la mano al arado buelue a mirar atras. Si te agrada pues hermano y te determinaste con constancia permanecer en esta sobriedad de vida que viuo, yo te admito en mi compañía con el fauor de Dios, y diziendo esto lo beſo, y dende adelante siguiendo los mandamientos de Dios con ygual y conforme animo para el bien, viuieron tres años en aquella soledad, entretanto se derramaua vn suaue olor de su fama en los pueblos, y quando a ellos yuauan con palabra y exemplo les dauan pasto de salud. Despues desto inspirados con diuino spiritu començaron a tratar entre si qual les seria mas prouechosa manera de viuir en el silencio (deziã) claro es que ay silencio y reposo mas en esta libertad de viuir sin regla cierta y constituciones determinadas podia auer algun error porque ala concupiscencia no se resiste bien quando cada vno se toma ley para si sin estar sujeto a pastor, y la naturaleza del hombre es inestable: y sino ay quien la guie tiene poca firmeza, antes se desmanda y anda vagueando como bestia feroz libre de riendas y freno, como por la continua expiencia se prueua, por tanto es tenido por cosa vtil ser gouernado por administracion de partes. El qual como marinero que esta junto al timon del gouernalle



uernalle en levantando se los ayres en  
tre las olas gouierne con prudencia el  
nauió, y quando ay serenidad y tráqui-  
lidad despierte nuestra bostezadora y  
perezosa naturalesa, y con aguijones  
quando diere coces la cõstriña y apre-  
mie. Como tratalsé muchas vezes esto  
con temerosa consciências, estádo vna  
vez cãgados de velar, les dio a ambos a  
dos vn sueño, y estádo durmiẽdo les a-  
parescio vna visiõ d' vnmẽsagero Celef-  
tial q̃ les amonestaua q̃ fuelsé al Roma-  
no Põtifice, por q̃ el es interprete de la  
republica Christiana, y q̃ les daría cier-  
ta regla para su proposito y forma de la  
vida monastica. Despertados pues de  
aquel luciano sueño, y dudando si era  
illusiõ: o cierta reuelaciõ que Dios les  
embiaua, segunda y tercera vez vierõ  
la misma vilita finalmẽte creyendo ser  
verdad lo que auian visto, determina-  
ron de partirse a Roma. Partieronle  
los varones de Dios feruiẽdo en chari-  
dad en medio del duro inuierno. A ve-  
ynte y ocho de Enero llegarõ a Roma  
En aquel tiẽpo residia en la sede apos-  
tolica Innocencio. III. varon cierta-  
mẽte muy erudito en la doctrina y ar-  
te de regir. Auiendo pues alcançado

B

audien-



audiencia para ablarle, hablo afsi Juan  
de Mata, por que era mas letrado. Biē  
sabemos sanctissimo padre q̄ sobre pu  
ja tanto tu grãdeza a nuestra peq̄ñez  
quanto el alto pino ala hiniesta, mac el  
q̄ esta puesto por enseñador de la ley,  
y pastor de las ouejas, cō tãta benigni  
dad da audiencia al pequeño como al  
grã de lo qual tu sanctissimo padre (se  
gun acostumbra tu clemencia) has he  
cho cō nosotros. Somos Franceses hi  
jos de tu sanctidad y para que nuestra  
venida, te daremos razō si te agrada; y  
es en esta manera. Estauamos nosotros  
dos en vn yermo haziendo vida solita  
ria, y quãto nuestra flaqueza podia, cō  
el diuino fauor de lo alto cumpliamos  
los mandamiētos de Dios, mas siēpre  
viuamos en temor por no offender a  
Dios, padre de todos induzidos cō las  
aslechãças del enemigo engañofo, por  
que viuamos sin tener guia que nos en  
dereçasse. Ansi que mucho tiēpo estu  
uimos muy congozados cō este pensa  
miento, y muchas vezes juntamēte ha  
blauamos sobre ello, y vna noche fuyo  
mos amonestados por reuelacion q̄ vi  
niessemos a tu sanctidad, aquiē humil  
mente rogamos, que cō la sabidoria y  
auto



toridad con q̄ sueles regir a otros, nos  
afauorezcas como padre, y có sueles a  
nosotros dudo los, sobre qual nos sera  
mas saludable manera d̄ viuir, y no pié  
ses q̄ fuymos engañados cō vano ē ve  
lesamiento, o cō alguna liuiana fanta  
sia: por q̄ examinamos el spiritu q̄ en  
sueños nos aparecio segū la doctrina  
de Iesu Christo; por q̄ despues de ser  
tres vezes amonestados, creymos ser  
esta revelaciō verdadera. Examine pues  
tu sabiduria lo q̄ tus siervos humilmē  
tedizē, y cōfirma cō consejo, y ley. y re  
gla Apostolica, a los hijos q̄ desleā ser  
vir y obedecer a Iesu Christo de bue  
na gana. Oyo el summo pontifice a los  
dos hermitaños q̄ le deziā estas cosas,  
y responcio q̄ el pensaria sobre lo q̄ le  
auian dicho, y q̄ el desleaua cumplir la  
voluntad de Dios, a la qual ninguno es  
licito resistir. Estaros eys agora en mi  
casa hijos, y yo hare q̄ se os de lo q̄ vue  
redes emneter. Dios eyles (mādandolo  
Innocencio) en las casas pótificales vn  
apouēto, hasta q̄ (segun la ordinaciō  
de Dios) el Pótifice los llamasse. Estu  
uo el Pótifice mucho tiēpo pēsatiuo,  
y cōsulto cō diligencia con el concilio  
de los Cardenales, sobre la peticiō de

B a los



los hermitaños Estauã la fazõ e Roma  
Iuã Albanense Iuan abinense, Nicolao  
Toscilanese obispos Cardenales Oen-  
cio Cardenal d̄ S. Iuã, S. Pablo Pedro d̄  
S. Marcello, Benedicto d̄ sãcta Susanna  
Rogerio de sancta Anastasia, Cardena-  
les presbyteros, Gregorio d̄ sãt Geor-  
ge hazia el Vellocino dorado, Ogdo d̄  
sãnt Sergio y Baco, Iuã de sant Cosme  
y sant Damian, Pelagio de sãcta Luçi-  
na hazia el septo del sol, Cardenales,  
Diaconos, fue sentẽcia de todos q̄ era  
aquel algũ negocio de Dios y q̄ no de-  
niam menospreciar lo q̄ el espiritu de  
Dios auia reuelado, y q̄ auia de orar a  
Dios, porq̄ por vêtura d̄scubriria mas  
claramente su volũtad. Dixo entõces  
Innocencio. Hermanos yo dire missa  
mañana afsistiẽdo vosotros. y entretã-  
to confessaos y limpiad los animos pa-  
ra tener a Dios fauorable y yo inuoca-  
re a Dios cõ todo mi coraçon, q̄ cerca  
esta el seõor de los q̄ le inuocan cõ ver-  
dad como el diuino Psalmista dize. Mã-  
do tãbien a los hermitaños q̄ hizies-  
sen lo mismo los quales obedesciẽdo a los  
mandamiẽtos de sus padres estuuiẽro  
toda la noche en sanctas oraciones. Y  
el dia siguiente q̄ era a cinco de las ca-  
lendas



lendas de Febrero quãdo acotruba la  
yglesia celebrar la fiesta de sãcta Ynes.  
Adereçados pues los altares como es  
costũbre è el tẽplo Lateranẽse para el  
sacrificio el sancto Pontifice acõpaña  
do de la clerezia estando hincados de  
rodillas orãdo los dos ermitaños quã  
do alço la hostia cõsagrada vio vn an-  
gel de Dios sobre el altar q se acerca  
ua en esta forma. Vestido con vna vesti-  
dura blanca, y traya en el pecho vna  
cruz de dos colores esto es colorada y  
de color del cielo y cõ las manos cru-  
zadas tenia hombres de diuersa cõdi-  
cion o estado con la derecha con que  
hazia la Cruz tenia vn Christiano; y cõ  
la yzquierda vn moro de color de ne-  
gro como que trocava el vno por el o-  
tro. Pareciõle al Põtifice mientras esto  
miraua, q estaua en extrasi. Y acabada  
la misia el summo Põtifice con rostro  
agradable, conto lo q Dios le auia mo-  
strado a los circunstantes que sabiã lo  
q Dios le auia mostrado, dando graci-  
as a Dios q auia oydo las oraciones su-  
yas, y de sus venerables hermanos. Y  
luego mando hazer vnos habitos blã-  
cos cõ su cruz a semejaça d aquellos q  
auia visto (y por los merecimiẽtos de  
su



su vida) despues de muchas cosas q̄ en  
su alabança dixo: vistio cō aquellas ves-  
tiduras a los sobre dichos Iuã y Felice  
poniendoles tãbien la cruz, e interpre-  
tãdo lo q̄ aquellos vestidos significa-  
uan, la blãcura dixo (o hijos) os decla-  
ra la pureza y limpieza de cōsciencia cō  
que es menester q̄ resplandezcays, y  
la cruz por la parte q̄ es colorada signi-  
fica el feruor de charidad q̄ auays de  
de tener cō Dios, y la otra parte q̄ es  
casi de color de carne magullada, os re-  
presenta la memoria de la passion de  
nuestro señor Iesu Christo, para q̄ acor-  
dando os de la redemption con q̄ fu-  
mos librados de la muerte, cō coraçõ-  
nes constantes ameys y reuerenciays a  
Dios, atormentando os a vosotros mis-  
mos con ayunos y penitencias. Por a-  
quellos hombres q̄ el angel con la ma-  
no derecha e yzquierda trocava, piẽ-  
so que dio a entēder el exercicio de li-  
bertar captiuos; a los quales (imitãdo  
a Iesu Christo) despues auays de rede-  
mir, librãdo del captiuerio de los mo-  
ros a los Christianos, dando el precio  
del rescate, o por q̄ auia de mãdar los  
hõbres de cõtraria ley en profesores  
d̄ la fe catholica. Esta pues sera vuestra  
ordē



orden, la qual ordenamos q̄ se intitule  
de la sanctissima Trinidad, y reys pues  
al mismo lugar de vuestra soledad don  
de trabajareys de edificar vna yglesia  
de vuestra nueva ordē, y tu Iuā quādo  
pudieres y te agradare bueluea Roma  
a hablarme, y yo procurare q̄ se edifi  
q̄ vn monasterio desta ordē, no lexos  
de la yglesia Lateranense donde morē  
frayles de vuestra profesion.

Despues q̄ los hermitaños recibie-  
ron humilmēte la regla de su orden y  
vida, por el Papa Innocencio, dando  
gracias al Romano Pōtifice y al sagra-  
do senado de los Cardenales, se bol-  
nierō a Frācia al mismo lugar donde a-  
bitarō y viēdo los moradores de aq̄  
lla regiō, y oyendo lo q̄ la diuina virtud  
auia obrado cō ellos, mcho mas y mas  
los reuerēciauā. Era etōces rey de Frā-  
cia Philippo Augusto cuyo Cōdestable  
era Canthero Castilione, q̄ tenia en  
la region de los Gaudelucos vn lugar  
y vna fortaleza y vna peq̄ña aldea, cer-  
ca de la qual atres mil passos de distan-  
cia auia vn lugar q̄ se nōbraua el cierno  
frio por la causa q̄ diremos. Ay vn va-  
lle de quasi vn estadio en anchura, por





el qual passa vn pequeño rio q̄ se nõbra  
Dignõ; juto a este rio hazia la rayz del  
collado sale vna fuente clarissima, ala  
qual de la cercana montaña solia venir  
vn ciervo bláco, y en aquella fuete mu  
chas vezes se vanaua para refrescarfe  
del mucho calor y ardor del sol por lo  
qual se acostubro a nõbrar aq̄l lugar el  
ciervo frio, por vanarse el Ciervo. Fi  
nalmente estediendo se la fama de la nue  
ua ordẽ como cõcurriesen muchos al  
yermo a professar aq̄lla religiosa vida, y  
no pudiessen caber en la angostura de  
la choça, el sobre dicho Gátero Cõdes  
table, dio a los hermitaños el pago, del  
ciervo frio, dõde edificasẽ vn monas  
terio. Auia alli en aquel tiẽpo vnas cas  
as bastantemente hechas para recoger  
en ellas los ganados, y guardar las mies  
ses q̄ se cogian. Fueron se a quel corti  
jo los nueuos soldados de Iesu Christo  
Iuan y Felice, acõpañádoles muchos  
y en poco tiempo crecieron en nume  
ro, y en rentas, y comensarõ a pedir li  
mosna entre Christianos para redimir  
captiuos. Despues que Iuan ordeno la  
orden de la Religion y las cerimonias  
que auia de guardar, dexádo a Felice  
se partio a Roma a hablar al Papa In  
nocẽcio



nocēcio, y viuio enel mōte Celio dōde  
el sūmo Pōtifice auia hecho el mouas  
terio q̄ nō bro sancto Thomas de for  
mis, porq̄ esta la yglesia edificada algo  
lexos de las formas esto es de los arca  
duzes de las aguas, y dura hasta el dia  
de oyen la primera pared del monaste  
rio encima de las puertas vna pintura  
antigua q̄ da testimonio dela reuelació  
q̄ el summo Pontifice dixo auer visto.  
Alli viuio Iuā el primer ministro mayor  
de la ordē: varō de vida muy aprouada  
y en grā manera sufridor de trauajos,  
muy abstinente, no dado al sueño. dor  
mia en la tierra encima vna peq̄na este  
ra, y vn almohada a la cabecera quado  
mucho quatro horas: en todo el otro  
tiēpo (sino estava impedido cō algún ne  
gocio necessario) se daua a la oració y  
algunas vezes daua palto, y predicaua  
a la manada del señor. Y porq̄ en aquel  
tiēpo los Principes christianos, y prin  
cipalmēte el Rey de Frācia trayā gue  
rra cōtra los enemigos de nuestra sãc  
ta fe en la prouincia d̄ Palestina, y ē los  
terminos d̄ Ierusalē, ēbiaua cō mucha  
solicitud frayles q̄ ministrassē en el ex  
ercicio, cōsolādo a los heridos, y redi  
miēdo los captiuos, cō cuyos benefici  
os



os viuiendo el fue la orden creciédo,  
y en gran manera ampliada.

Deo gratias

# TABLA DE LAS INDVLGNECIAS CONCE- didasa la orden de la sanctissima Trinidad.

**E** Nel nombre dela sancta e indiui-  
dua Trinidad. Esta es la tabla gene-  
ral de todas las indulgencias y gracias  
spirituales, antiguas y modernas que  
los summos pótifices de gloriosa me-  
moria han concedido ala orden de la  
sanctissima Trinidad y redempció de  
captiuos por la comunicaciõ del mare  
magnũ, concedido alas quatro orde-  
nes mendicantes de las quales gracias  
e indulgências spirituales gozá assi mis-  
mo los q̄ por deuociõ sin ningun voto  
truxeren el escapulario de la dicha or-  
den, como lo gozan los religiosos de  
lla, assi en vida como en muerte por  
special gracia de nuestro muy sancto  
padre, su tenor de las quales, es este q̄  
se sigue. Y tãbien los q̄ truxeren el es-  
capulario de la dicha orden dela sanc-  
tissima



ísimas Trinidad y redempció de capti-  
uos. Dado de mano de algun perlado  
della sin hazer algun voto y los q̄ son  
llamados hermanos en la dicha orden:  
gozen de todas y cada vna delas indul-  
gencias y remisiõ de peccadod cóscdi-  
das a los religiosos de la dicha orden.  
Asi mismo de todo a quello q̄ los reli-  
giosos gozan, asi delas modernas gra-  
cias, como de las antiguamente conce-  
didas, como en esta tabla parescera.

### PRIMERAMENTE

**E**L Papa Martino quinto, Euge-  
nio quarto, Nicolao quinto,  
Calixto tercio, Pio segundo,  
Sixto quarto, concedieron para en el  
articulo de la muerte a los religiosos,  
los que trugeren el escapulario: indul-  
gencia plenaria.

El Papa Sixto quarto, concedio q̄ los  
que visitaren las yglesias de la sancti-  
sima Trinidad en las fiestas de nues-  
tra señora. Cõuiene a saber en la fiesta  
de la Concepcion, y de la Natiuidad,  
Purificacion, y Visitacion, y Assumpci-  
on, desde las primeras visperas, hasta  
las segundas. Consiquan plenaria re-  
mision de todos sus peccados.

El

Para el  
articulo  
de la  
muerte.

Nota.



**Saba-  
dos.**

El mismo concede, que los que visitaren las dichas yglesias los sabados de quaresma, ganen perdon de todos sus peccados.

**Comul-  
gar.**

El Papa Innocencio octauo concedio a los que comulgaren en las fiestas de nuestro señor Iesu Christo, y de la Virgen Maria, indulgencia plenaria.

**Concep-  
cion.**

El Papa Leon decimo, cōcedio que los que celebraren el dia de la limpiſſima Concepcion de nuestra señora, y los que oyeren la Misa, ganen indulgencia plenaria.

**Natiui-  
dad de  
nuestro  
señor Ie-  
su Chris-  
to.**

El Papa Sixto quarto, cōcedio que los que estuuieren confesados la vigilia de la Natiuidad de nuestro señor Iesu Christo consigan y ganen plenaria remision de todos sus peccados.

**Maria.**

El Papa Alexandro sexto concedio a los que dixeren el verso Maria mater gratia, mater misericordia, por cada vez diez años de perdon.

El Papa Clemente quinto, el Papa Iuá quarto, el Papa Bonifacio octauo.

Cada



Cada vno de estos sobre dichos otorga  
ron vn año y quarenta dias de perdó  
a todos los que visitaren los monaste-  
rios de la dicha orden.

El Papa Innocencio sexto otorgo  
en cada dia de los Apostoles. a los q vi  
sitaren la dicha casa, por cada vez vn  
año y mas quaréta dias, y cada dia del  
ochauario cien dias de perdon.

El mismo quita la septima parte de  
los peccados.

Item a todos los que oyeren ser  
mon de frayle de la dicha orden. Por  
cada vez siete años y siete quarentes  
nas de perdon.

El Papa Urbano quinto, perdona la  
septima parte de los peccados, y otor  
ga vn año de perdon a todos los bien  
hechores de la orden.

El Papa Innocencio tertio que fue  
fundador desta religion, haze partici-  
pantes y rescibe por cópañeros y her  
manos para siempre jamas. A los cofra  
des y hermanos de la dicha ordé en to  
dos los bienes que se hazen y haran en  
toda

*Aposto  
les.*

*Sermõ.*



toda la corte de Roma y la tierra fanta  
ta de Ierutalem: assi a los viuos como  
a los muertos.

*Fiesta  
de la sã  
tissima  
Trini-  
dad.*

El Papa Gregorio sexto otorga a  
los q̄ visitaren el dicho monasterio en  
la fiesta de la sanctissima Triadad con  
su ocahuario, cinco años de perdon.

*Escapu-  
larios.*

El Papa Leon otorga a los que tru-  
xeren el escapulario en este dia indul-  
gencia plenaria quãdo cayere en mayo

*Fiestas  
de Iesu  
Christo  
y de su  
bendita  
madre*

El Papa Gregorio sexto, otorga a  
los que visitaren la dicha casa todos  
los domingos y viernes de la quares-  
ma cinco años de perdõ, y perdona la  
septima parte de los pecados.

El Papa Iuan veynte y tres, el Papa  
Leon decimo, el Papa Adriano sexto  
otorgan, a los q̄ visitaren el dicho mo-  
nasterio en las fiestas de nuestro señor  
Iesu Christo. Y en las fiestas de nuestra  
Señora: indulgencia plenaria.

El Papa Iuan veynte y dos, otorga  
por reuerencia de la poñõ de nuestro  
señor Iesu Christo. A los que visitaren  
el di-



diclio monasterio ; todos los vie-  
rnes del año , por cada vez , vn año y  
onze dias de perdon.

Item cada dia de la Quaresma ay  
grandes perdones y se perdona la sep-  
tima parte de los pecados,

El papa Leon decimo quinto. Adria-  
no sexto, concedio, que todos los q̄ vi-  
sitaran los monasterios de la dicha or-  
dē todo el tiempo del año, gansen to-  
das las indulgencias y remision de pe-  
cados q̄ los religiosos conseguimos, q̄  
son las de Roma Ierusalē y sanctiagos  
aun que no traygan escapulario.

El Papa Leō decimo, y Adriano sex-  
to, otorgan q̄ a los que se ēterrarē en  
el habito de la dicha orden, configuan  
ala hora dela muerte indulgencia ple-  
naria, como los flayres lo cōsiguimos:

Este mismo summo pontifice otor-  
ga indulgēcia plenaria a los que se en-  
terraren en los Monasterios de la di-  
cha orden:

*Habito*  
to.

*Entier*  
*ramiēto.*  
to.



# SIGVENSE LAS INDVLGENCIAS Y PERDO

*Roma.*

nes que en las yglesias de la sancta ciudad de Roma le ganan en cada dia, las quales configuen los que traen el escapulario de la orden de la Sanctissima Trinidad, y redempcion de captiuos, teniendola bulla de la Sancta Cruzada, como los religiosos de la dicha orden lo ganan, por especial gracia de nuestro muy Sancto Padre nueuamente concedidas.

## ENERO.

*j*

El dia de la Circuncision del Señor ay indulgencia plenaria.

*vj*

El dia de la Epiphania, indulgencia plenaria.

*xvij*

El dia de sant Anton Abbad, ay remission de la tercera parte de sus pecados.

El



El dia de sant Sebastian: ay remission  
de todos los peccados. y ciento y cin-  
quenta y ocho mil años de perdon

xx

El dia de santa Ynes, ay remission de  
todos los pecados, y mil años d' perdõ

xxj

El domingo primero despues de la  
fielta de sancta Ynes que se muestra la  
veronica; ay indulgencia plenaria, y  
nueue mil años de perdon.

El dia de la cóuerfionde sant Pablo  
iudulgencia plenaria, y diez mil años  
de perdon.

xxv

El dia de sancta Ynes la segūda vez  
en el qual fue instituyda nuestra sagra  
da religion; ay remisiõ de todos los  
peccados, y dozientos años de perdõ

*Fue ins-  
tituida,  
nuestra,  
Religiõ.*

## FEBRERO



L dia de la puaficaciõ de nue-  
stra señora sancta Maria, indul-  
gencia plenaria, y ciento y quin-  
ze mil años de perdon.

ij

C

E



El dia de sancta Agada indulgencia plenaria.

xxij

El dia de sant Pedro de Cathedra, ay indulgencia plenaria y ciento y cinquenta y ocho mil años de perdou.

xxiiij

El dia de sancto Matia, ay indulgencia plenaria y ciento y cinquenta y nueue mil años de perdon.

## MARCO.

xij

Dia de sancto Thomas de Aquino ay indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil años y doziéto y cinquenta y ocho dias de perdon.

xij

El dia de sant Gregorio papa indulgencia plenaria y mil años de perdon.

xix

El dia de sant Ioseph, indulgencia plenaria.

xxj

El dia de sant Benito Abbad, ciento y cinquenta y nueue mil años y ciento y cin-



cinquenta y quatro años, y quarenta dias de perdon,

xxv

El dia de la Annunciacion de nuestra señora indulgencia plenaria y mil años y mil quarentenas de perdon y mas remisió de la tercera parte de los peccados.

## ABRIL

**D**ia de sant George, mil años de perdon, y ciento y cinquenta y tres mil y noucientos, y treze años y dozientos y setenta dias de perdon.

xxiiij

El dia de sant Marcos euangelista, indulgencia plenaria y ciento y cinquenta y quatro mil y noucientos y nouenta años y dozientos dias de perdon.

xxv

El dia de sant Pedro Martyr indulgencia plenaria.

xxix

## MAYO

El dia de sant Philipe y Sanctiago,

C 2 18

j



indulgēcia plenaria, y ciento y cinquēta y ocho mil y nouecientos y setenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

En todos los Domingos de Mayo indulgencia plenaria.

iiij

Atres dias de Mayo indulgencia plenaria

*Anima.*

El dia de sant Iuan de Porta latina: ay indulgencia plenaria, y se saca vn anima de penas de purgatorio.

vij

El dia de la apparicion de sanr Miguel indulgencia plenaria.

xx

El dia de sant Bernardino, indulgencia plenaria,

El dia de la Acension del señor, indulgencia plenaria, y ciento y cinquēta y ocho mil y nouecientos y setenta y ocho años: y dozientos y ochenta y ocho dias de perdon.

En la fiesta de Corpus Christi, indulgencia plenaria; y ciento y cinquēta y noue



ueue mil y nueuecientos y sesenta y o  
cho años, y quarenta y cinco dias de  
perdon.

## IVNIO.

Dia de sant Bernabe, y seyscientos  
años de perdon.

xj

xiiij

El dia de sant Antonio de Padua, in  
dulgencia plenaria.

El dia de sant Vito y Modesto, cien  
años y cien quarentenas de perdon,

xv

El dia de sãt Paulino, siete mil años  
de perdon,

xxij

El dia de sant Iuã Baptista, indulgē.  
cia plenaria, y ciento y cinquēta y, qua  
tro mil, y nueuecientos y ochenta y  
ocho años, y quarenta y cinco dias  
de perdon.

xxiiij

El dia de sant Iuan y sant Pablo, mil  
años de perdon,

xxviij

Dia de sant Leon Papa, mil años y  
mil quarentenas de perdon.

xxviiij

C; Dia



xxix

Dia de sant Pedro y sãt Pablo indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y nueue mil, y nouecientos y secentay tres años y quarenta dias de perdon.

xxx

El dia de la commemoracion de san Pablo indulgencia plenaria y mil años de perdon.

# I V L I O

i

Dia de la octaua de sant Iuon Baptista, indulgencia plenaria.

ij

El dia de la Visitacion, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta mil y novecientos y cinquenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

xiiij

El dia de sancta Margarita, ciẽ años de perdon.

xiiiij

El dia de sant Alexo, indulgencia plenaria y mil años de perdon.

xxij

El dia de sancta Praxedis dos mil años de perdon.

xxij

El dia de sancta Maria Magdalena, indul



indulgencia plenaria, y cien años de  
perdon.

Dia de Sanctiago Apostol indulgen-  
cia plenaria.

xxv

Dia de Sancta Anna, indulgencia ple-  
naria.

xxvj  
xxvij

Dia de sant Nazario y sant Celso,  
trezientos años de perdon.

Dia de sant Simplicio, y Faustino,  
cinco mil años de perdon.

xxix

## AGOSTO

**V**incula de sant Pedro, y todo  
su ochauario, indulgencia ple-  
naria y ciento y ochenta y cin-  
co mil y nouecientos y sesenta y ocho  
años, y dozientos dias de perdon.

i

Dia de nuestra señora santa Maria  
de los angeles, que es segundo dia de  
Agosto, indulgencia plenaria.

ij

Dia de la inuencion de sant Estenan  
indulgencia plenaria.

ijj

Dia de sancta Maria de las Nieues:

v

C 4 in-



indulgencia plenaria, y ciēto y cinquē  
ta y nueue mil, y ochocientos años, y  
dozienros y ochenta y cinco dias de  
perdon.

Dia de sancto Domingo confessor,  
indulgencia plenaria, y ciento y cin-  
quenta y ocho mil y nouecientos y  
cinquenta y ocho años, y dozientos y  
ochenta y cinco dias de perdon.

vj

El dia de la transfiguraciō del señor  
indulgencia plenaria,

x

El dia de sant Llorente, indulgencia  
plenaria, y ciento y cinquenta y ocho  
mil y noueciētos, y cinquenta y ocho  
años, y dozientos y cinquenta y ocho  
dias de perdon, y cada dia del ocha-  
uario, mil años y mil quarentenas de  
perdon.

xij

Dia de sancta Clara, indulgencia ple-  
naria, y cien años de perdon.

xiiij

El dia de sant Eusebio, mil años de  
perdon.

Vispera  
d̄nuestra  
señora.

En la vigilia de la Assumpcion de  
nuestra Señora, a las visperas, indulgē-  
cia plenaria.

Dia



**Dia de la assumpcion de nuestra se-  
ñora, indulgencia plenaria, y en el octa-  
uario cada dia remission de la tercera  
parte de los peccados y quarenta dias  
de perdon, y mas ciento y ochenta y  
cinco mil y, ciento y seseta y dos años  
y cien dias de perdon.**

xv

**El Domingo adelante de la fiesta de  
la asumpcion, gana remission de todos  
sus peccados.**

**Octavo dia de la assumpcion de nues-  
tra señora, ay remission de todos los  
peccados.**

xxv

**Dia de sant Bartolome, ay plenaria  
remission de los peccados, y siete mil a-  
ños de indulgencia.**

xix

**Dia de sant Luys, indulgencia ple-  
naria.**

xxiiij

**Dia de nuestro padre sant Agustin,  
ay indulgencia, y mil años de perdon.**

xxviij

**El dia de la degollacion de sant Iuã  
Baptista, ay indulgencia plenaria, y cie-  
años y cien quarentenas de perdon.**

xxix

C5 SE



# SETIEMBRE

Vispera  
d' nuestra  
señora.  
viiij

**E**N LA vigilia de la Natiuidad de  
nuestra Señora a las visperas; ay  
indulgencia plenaria.

El dia del Nacimiento de nuestra Se-  
ñora ay indulgencia plenaria, y ciento  
y cinquenta y nueue mil, y setecieu-  
tos y nouēta años, y ciento y ochenta  
y cinco dias de perdon.

xiiij

El dia de la Exaltacion de la Cruz;  
indulgencia plenaria, y mil y quarenta  
años de perdon.

xvi

El dia de sancta Eufemia, mil años  
de perdon.

xxj

Dia de sant Matheo, indulgencia  
plenaria, y ciento y trenyta años de  
perdon.

xxvi

Dia de sant Cosme y sant Damian  
cinquenta y ocho años de perdon.

xxix

Dia de sant Miguel, indulgencia ple-  
naria, y ciento y cinquenta y quatro  
mil y nouecientos años de perdon,

xxx

Dia de sant Hieronymo, indulgen-  
cia

xxx



cia plenaria, y dos mil años de perdon

## OCTVBRE

**E**L dia de sant Fráncisco, indulgēcia plenaria, y ciento y cinquenta, y ocho mil y noueciētos y sesenta y ocho años; y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

El dia de sant Lucas, indulgencia plenaria, y mil años de perdon.

El dia de sant Simon y Judas, indulgencia plenaria; y remission de la tercera parte de los pecados, y ciento y cinquenta y ocho mil, y noucientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochēta y cinco dias de perdon.

## NOVIEMBRE

**E**L dia de todos los Sanctos, indulgencia plenaria, y ciento y ochēta y cinco mil y seyscientos y sesenta y dos años y cien dias de perdon.

El dia de la Commemoraciō de los

iiij

xviiij

xxviii

j

iiij



difunctos indulgencia plenaria, y ciento y cinquēta y quatro mil y noueciētos y nouenta y vn años: y dozientos dias de perdon.

viii

La octaua de todos los sanctos remission de todos los peccados.

ix

El dia de la dedicacion de la Yglesia indulgencia plenaria y ciēto y cinquēta y quatro mil y nueue cientos y ochēta y tres años, y dozientos y ochēta y cinco dias de perdon.

x

El dia de sant Martin Obispo, trezientos años, y treziētas quarentenas de perdon.

xxi

Dia de la presentacion de nuestra señora, indulgencia plenaria.

xxii

El dia de sancta Cecilia, indulgencia plenaria.

xxiii

El dia de sant Clemente papa, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil y nueue cientos años, y dozientos y cinquenta dias de perdon.

xxv

*Absolu.*

*cion.*

El dia de sancta Catharina, mil años de perdon. Item este dia gozan absolucion a culpa ya pena, y concede la el Papa Leon decimo.

El



El dia de sant Andres Apostol, indulgencia plenaria, y mil años de perdon y remision de la tercera parte de los peccados.

xxx

## DE ZIEMBRE

**E**L dia de sancta Barbara, mil años de perdon.

iiij

El dia de sant Nicolas, indulgencia y ciento y cinqueta y quatro mil y no ueciētos y nouenta años; y dozientos dias de perdon.

viij

En la vigilia de la purissima Concepcion de nuestra Señora a Visperas, indulgencia plenaria.

*Vispera  
de nuesta  
señora*

Dia dela concepcion de nuestra Señora, ala Missa, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil y noue cientos y sesenta y ocho años y doziētos e ochenta y cinco dias de perdon,

ar.

viiij

Dia de sancto Thome Apostol, indulgencia plenaria, y trenyta años de perdon.

xxj

Dia del sancto Nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, acada vna d las Missas

xxv



xxx

xxvj

Missas indulgencia plenaria, y mil años de perdon.

Dia de sant Esteuan indulgencia plenaria y dos mil años de perdon.

xxvij

Dia de sant Iuan Apostol y euangelista indulgencia plenaria, y cien años de perdon. Este dia se saca vn anima de las penas de purgatorio.

Anima.

xxiiij

El dia de los sanctos Innocentes, in indulgencia plenaria, y quarenta años y quarenta quarentenas de perdon.

xxxij

El dia de sant Siluestre Papa indulgencia plenaria, y quarenta años de perdon.

**SIGVENSE LAS IN-**  
dulgencias y perdones que en as estaciones de la sancta ciudad de Roma, y en las Yglesias principales della, se ganan los dias del Aduiento y de la quaresma. Las quales en los Monasterios de nuestra religio los religiosos ganamos. Y assi mismo las ganá los que tra xeré el escapulario de la dicha orden.

AD.



# ADVIENTO

de Señor,

**E**l primer Domingo del Adviento, ciento y cinquenta mil y setecientos y noventa años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

El segundo Domingo del Adviento ciento y cinquenta, y ocho mil y setenta y quatro años, y quarenta y cinco dias de perdon.

El tercero Domingo del Adviento, ciento y cinquenta y ocho mil y ciento y setenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

El Miercoles siguiente, ciento y cinquenta y ocho mil y setecientos y noventa años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

El Viernes siguiente, ciento y cinquenta y ocho mil, y novecientos y setenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

El Sabado siguiente, ciento y cinquenta y ocho mil, y novecientos y setenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.





quenta y ocho mil y nouecientos y se  
fenta y ocho años, y dozientos y ochē  
ta y cinco dias de perdon.

El quarto Domingo ciēto y cinquē  
ta y nueue mil y setecientos y nouen  
ta años, y ochenta y cinco dias de per  
don.

En la vigilia del Nascimiento de  
nuestro Señor Iesu Chricto ciento y  
cinquenta y nueue mil y setecientos  
y nouenta años y dozientos y ochē  
ta y cinco dias de perdon.

En la primera Missa, ciento y cin  
quenta y nueue mil y setecientos y no  
uenta años, y ochenta y cinco dias de  
perdon.

En la segunda Missa, ciento y sefen  
ta y ocho mil y setecientos y nouenta  
años y dozientos dias de perdon.

En la tercera Missa: ciento y cinquē  
ta y nueue mil: y setecientos y nouen  
ta años, y ciento y ochenta y cinco di  
as de perdon.

El dia de sant Esteuan, ciento y cin  
quenta.



quenta y quatro mil y noucientos y  
nouenta y vn años y dozientos dias de  
perdon.

El dia de sant Iuan euangelista, cien-  
to y cinquenta y uueue mil y setecien-  
ros y nouéta años, y dozientos e ochenta  
y cinco dias de perdon.

El dia de año nueuo, ciento y cin-  
quenta y quatro mil y noucientos y  
ochenta y cinco dias de perdon.

Dia de la Epiphania ciento y cinquē-  
ta y ocho mil y noucientos y sesenta  
y ocho años, y dozientos y ochenta y  
ta y cinco dias de perdon.

Domingo de la Septuagesima, cien-  
to y cinquenta y ocho mil y noucien-  
tos y sesenta y ocho años, y dozientos  
y ochenta y cinco dias de perdon.

Este dia se saca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio.

*Anima.*

Domingo de la Sexagesima, ciento  
y cinquenta y cinco mil y dozientos y  
nouenta años, y dozientos dias de per-  
don.

Domingo de la Quinquagesima,  
D cien-



ciento y cinqueta y siete mil y nueue  
cientos y sesenta y ocho años, y doziē  
tos y ochenta y cinco dias de perdon.

# EN LA QVA.

RESMA.

*Absolu  
cion.*

**M**ercoles de la ceniza, ciento y  
cinquenta y cinco mil y doziē  
tos y nouenta y tres años y do  
zientos y ochenta y cinco dias de per  
don.

Qltē en este dia los que distuieren cō  
fessados consiguen la absolucion ple  
nissima que los religiosos gozamos.

**Domingo primero de la Quaresma**  
ciento y cinqueta y quatro mil y nue  
ue ciētos y ochēta y cinco años y do  
ziētos y ochēta y cinco dias de perdō

**Lunes**, ciento y cinquenta y ocho  
mil e noueciētos y sesēta y ocho años  
y doziennos y ochenta y cinco dias  
de perdon.

*Anima.*

**Martes**, ciento y cinquenta y ocho  
mil y noueciētos y sesēta e ocho años.

y do



y dozientos y ochenta y cinco años  
de perdon.

Este dia se saca vna alma de las pe-  
nas de purgatorio.

Miercoles, ciēto y cinquenta y nue-  
ue mil y setecientos y nonenta años, y  
dozientos y , ochenta y cinco dias de  
perdon.

Jueues, ciento y cinquenta e ocho  
mil y noueciētos y sesēta y ocho años  
y dozientos y ochenta dias de perdō.

Viernes, ciento y cinquenta y ocho  
mil e noueciētos y sesenta y ocho años  
y dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon.

Sabado, ciento e cinquenta y ocho  
mil y nouecientos y setenta y quatto  
años, e quarēta y cinco dias de perdō

Segūdo Domingo de la Quaresma  
ciento y cinquenta y ocho mil y noue  
cientos y sesenta y ocho años, y dozic  
tos e ochenta y cinco dias de perdon.

Lunes, ciento y cinquenta y ocho  
mil y noueciētos y sesētayseys años, y  
dozientos y cinquenta dias de perdō,

D. 3 Mar.



**Martes** ciento y cinquenta y cinco mil e dozientos e nouenta y tres años, e dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

**Mircoles.** ciento y cinquenta y nueue mil y setecientos y nouenta años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

**Iueues,** ciento y cinquenta y ocho mil y ocho cientos y cinquenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

**Viernes,** ciento y cinquenta y ocho mil y nouecientos y cinquenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

**Sabado,** ciento y cinquenta y quatro mil y noueciētos y sesenta y cinco años, y dozientos dias de perdon.

*Anima.* **Domingo** tercero de la Quaresma, ciento y cinquenta y nueue mil y cinquenta e quatro años, y trexiētss dias de perdon.

Este dia se faca vn anima de las penas de purgatorio.

**Lu.**



Lunes, ciento y cinquenta y quatro mil y noueciētas y nouenta y vn años y dozientos dias de perdon.

Martes, ciēto y cinquenta y quatro mil y noueciētos y nouenta y vn años y dozientos dias de perdon.

Miercoles, ciento y cinquenta y cinco mil, y setecientos y nouenta años, y cien dias de perdon.

Jueue, ciento y cinquenta y quatro mil y nouecientos y nouēta y yn años y dozientos dias de perdon.

Viernes, ciento y cinquenta y quatro mil y ochocientos y nouenta y vn años, e dozientos dias de perdon.

Sabado, ciēta y cinquenta y quatro mil e nouecientos y onze años, e dozientos dias de perdon.

Quarto Domingo de la quaresma, ciento e cinquenta e nueue mil y seyscientos años, e quarenta y cinco dias de perdon,

*Anima.*

Este dia se saca vn anima de las penas de purgatorio.

D; Lunes



Luues, ciento y cinquenta y quatro mil y nouecientos y nouenta años y veinte dias de perdon..

Martes, ciento y cinquenta e quatro mil y nouecientos y nouenta y vn años, y dozientos dias de perdon.

Miercoles, ciento e cinquenta e cinco mil y doziētos y nouenta y vn años y dozientos dias de perdon.

Quinto Domingo dela Quaresma  
ciento e cinquenta y nueue mil y nouecientos y sesenta y quatro años, y quatrocientos dias de perdon,

Lunes, ciento e cinquenta y quatro y nueuecientos y vn años, y dozientos dias de perdon.

Martes, ciento y cinquenta y quatro mil y ocho cientos y onze años, y dozientos diaa de perdon.

Miercoles, ciento y cinquenta y cinco mil y dozientos y nouēta y vn años y dozientos dias de perdon.

Viernes, ciento y cinquenta y quatro

*Anima.*

tro



tro mil y nouecientos y nouenta y vn años y dozientos dias de perdon.

Este dia se saca vn anima de las penas de purgatorio,

Sabado de Ramos, ciento y cinquenta y ocho mil, y ocho cientos y quareuta y nueue años. y quarenta y cinco dias de perdon. *Anima:*

Este dia se saca vn anima de las penas de purgatorio,

Domingo de Ramos, ciento y cinquenta y seys mil y ocho cientos y cinquenta y nueue años, y trezientos dias de perdon.

Martes, ciento y sesenta y vn mil, y cinquenta y vn años, y cien dias de perdon.

Miercoles, ciento y ochenta y cinco mil, y ciento y sesenta y dos años, y cien dias de perdon.

Jueves de la Cena, ciento y ochenta y cinco mil, y ciento y treynta y nueue años, y cien dias de perdon. Item los que estuierē este dia confessados y truxeren el escapulario de la orden configuē la absolution plenissima, que todos los religiosos gozamos.

*Absolu*

*cion.*

D 4 Vic.



**Viernes sancto, ciento y ochenta y  
seys mil, y ciento y venyte y nucue años,  
y cien dias de perdon.**

**Sabado sancto, ciento y ochenta y  
seys mil, y ciento y veynete años, y cien  
dias de perdon.**

**El dia sancto de Pasqua de resurrec-  
tion, ciento y ochenta, y cinco, mil, y  
ciento y setenta y dos años, y cien di-  
as de perdon,**

**El lunes de Pasqua, ciento y cinqué-  
ta y ochamil y nouecientos y setenta  
y tre, años, y dozientos y treyneta y  
cinco dias de perdon,**

**Martes, ciento y cinquenta y cinco  
mil y dozientos y nouenta y un años,  
y dozientos dias de perdon.**

*Anima,*

**Miercoles, ciento y cinquenta y nue-  
ue mil, y quinientos y cinquenta y qua-  
tro años y trezientos dias de perdon.**

**Este dia le saca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio.**

**Jueves, ciento y cinquenta y ocho**

**mil**



mil, y nouecientos y sesenta, y och años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon,

**Viernes, ciento y sesenta y ocho mil y nouecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.**

**Sabado, ciento y cinquenta y seys mil y ochocientos y cinquenta y neue años, y trescientos dias de perdon**

**Domingo de Quasimodo, ciento y sesenta y vn mil, seyscientos y cinco años, y cien dias de perdon.**

**En las Letenias mayorse, ciento y cinquenta y ocho mil, y nouecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.**

**Dia del Spiritu Sancto ciento y cinquenta y ocho mil y nouecientos y ochenta y ocho años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.**

**Lunes, ciento y cinquenta y ocho mil y nouecientos, y sesenta y ocho años**

D 5 años

amina



ños, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

Martes, ciento y cinquēta y ocho mil y nouecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

'Miercoles,' ciento y cinquenta y nouene mil y setecientos y nouenta años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

## *Anima*

Jueues, ciento y cinquenta y ocho mil, y nouecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

Este dia se faca vn anima de las penas, de purgatorio.

Viernes, ciento y cinquenta y ocho mil, y ocho cientos y sesenta y ocho años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

Sabado, ciento y cinquenta y nue ue mil y noue cientos y sesenta y quatro años, y veynte dias de perdon.

Miercoles de las quatro téporas de  
Scp.



Septiembre, ciento y cinquenta y nue-  
ue mil, y ocho cientos y nouenta años  
y dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon.

El Viernes siguiente, ciento y cinquē-  
ta y ocho mil, y nouecientos y sesen-  
ta y ocho años, y dozientos y ochenta  
y cinco dias de perdon.

Sabado de las quatro Temporas,  
ciento y cinquenta y ocho mil, y noue  
cientos y ochenta y cinco años y, do-  
zientos y ochenta y cinco dias de per-  
don.

Este dia se faca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio.

**ES DE NOTAR**

**QUE AY OTRAS MVCHAS**  
indulgencias particulares y generales  
que aqui se podian poner pero por su  
grãde proligidad no se ponen, por que  
son tantas, que con dificultad se puedē  
cōtar, por tanto se siguen las indulgē-  
cias que se ganan en la tierra sancta de  
Ierusalem, por donde Iesu Christo con  
sus sagrados pies anduuo y consagro.  
Las quales indn'sencias consiguen los  
que

*Anima.*



que truxerē el escapulario de la dicha  
orden.

# PRIMERAMENTE

T E.

*Hierusa  
lem.*



NEL monte Sion dōde Chri-  
stohizo la vltima Cena, indul-  
gencia plenaria.

En la capilla donde el Señor apar-  
cio a sancto Thomas, indulgen-  
cia plenaria.

En la capilla donde baxo el Spiritu  
Sancto, sobre los Apostoles, indulgen-  
cia plenaria.

En el lugar donde la Sacratissima  
virgen Maria fallecio, indulgen-  
cia plenaria.

En el lugar donde el primero Obis-  
po de Ierusalem fue electo, que fue sã  
ctiago; siete años, y siete quarentenas  
de perdon.

En la capilla donde sant. Iuan dezia  
Missa a nuestra Señora, siete años y sie-  
te quarentenas de perdon,

' En el



En el lugar donde los Apostoles sedi-  
nidieron para yr a predicar, siete años  
y siete quarentenas de perdon.

En el lugar que fue cocina donde el  
Cordero Pasqual se aslo, siete años y  
siete quarentenas de perdon.

En el lugar donde la sierva halló a  
sant Pedro, siete años y siete quarente-  
nas de perdon.

En el lugar que sant Pedro negó, a  
Iesu Christo siete años, y siete quaren-  
tenas de perdon.

Cerca deste lugar estuuo nuestra Se-  
ñora la noche que prendierō a su hijo  
ay siete años, y siete quarentenas de  
perdon.

En el lugar que Christo estuuo la no-  
che que fue preso, ay siete años, y siete  
quarentenas de perdon.

En la casa de Annas donde fue dada  
la bofetada al Señor indulgencia plena-  
ria.

En el lugar dōde los Indios quisierō  
tomar el cuerpo de nra Señora quan-  
do



do le llenaron a sepultar, siete años, y  
siete quarentenas de perdon.

En el lugar que fue degollado san  
Diago el mayor, indulgencia plenaria

En la casa de santa Maria, siete  
años, y siete quarentenas de perdon.

En la casa de Maria Magdalena, siete  
años y siete quarentenas de per  
don.

En la entrada de Jerusalem, quaren  
ta años: e quarenta quarentenas del  
perdon.

En el lugar donde Martha dixo al se  
ñor: Domine si fuisses hic siete años,  
y siete quarentenas de perdon.

## LAS INDUL GENCIAS CONCEDIDAS en el monte Caluario.

**C**erca el lugar del agujero dōd  
fue puesta la Cruz y fue nues  
tro Redemptor Iesu Christo  
crucificado, indulgencia plenaria.

En el



En el lugar donde Abraham quiso  
immolar a Ysac, siete años, y siete qua-  
rentenas de perdon.

En el lugar donde nuestro Redem-  
ptor fue quitado de la Cruz, y dado a  
nuestra Señora su madre, indulgencia  
plenaria

En el sancto sepulchro de Iesu Chri-  
sto indulgencia plenaria.

En la Capilla donde fue Christo  
erucificado ay vna escala, indulgencia  
plenaria.

En el lugar dōde sancta Elena hallō  
la Cruz, indulgencia plenaria.

En el lugar que esta vna columna  
donde se asientō Iesu Christo, quando  
fue coronado de espinas, siete años, y  
siete quarentenas de perdon.

En el lugar que se echaron fuertes  
sobre los veltidos del señor, siete a-  
ños, y siete quarentenas de perdon.

En vna ceua donde fue puesto  
Christo quando aparajauan la Cruz, sie-  
te años y siete quarentenas de perdo.

En el



En el huerto donde el Señor apare-  
cio a Maria Madalena, siete años y sie-  
te quarentena de perdon.

En el mismo huerto donde esta par-  
te de la columna en la qual fue el Señor  
açotado ay siete años, y siete quaren-  
tenas de perdon.

## LAS INDUL

GENCIAS DEL COMER

po de la ciudad.

**Q**uina casa donde se dize que  
nacio nuestra Señora, indulgē-  
cia plenaria.

En la probatica Piscina, siete años,  
y siete quarentenas de perdon.

En la casa de Pilatos, indulgencia  
plenaria.

En el camino que esta la calle de la  
amargura por do llenaron a Christo a  
crucificar: siete años, y siete quarente-  
nas de perdon.

En el templo de Salomon, indulgē-  
cia



cia plenaria.

En la puerta do Christo entro el Domingo de Ramos, indulgencia plenaria.

En la casa que nascio sant Iuan euangelista, siete años, y siete quarentenas de perdon.

En el lugar do el señor aparescio a las tres Marias, siete años, y siete quarentenas de perdon.

En el lugar donde se dize que Christo cayo cō la Cruz, siete años, y siete, quarentenas de perdon.

## LAS INDVL

GENCIAS DEL VALLE

de Siloc.



En el lugar q se compro de los treynta dineros, siete años, y siete quarentenas de perdon.

En la cueua dōde sant Pedro lloro, siete años y siete quarentenas de perdon.

## LAS INDVL

GENCIAS DEL ARROYO

de los Cedros.

En el huerto, siete años, siete quarentenas de perdon.

En el



En el lugar q̄ Christo oró, indulgen-  
cia plenaria,

En la cueua que estuuo S̄tiago sin  
comer hasta que Christo resuscito, sie-  
te años, y siete quatētenas de perdó.

En el lugar donde se dize que nacio  
el propheta Zacharias, siete años, y sie-  
te quarentenas de perdón,

## LAS INDVL

### GENCIAS DEL VALLE

de Iosaphat.

**E** Nel Sepulchro de nuestra señora  
indulgencia plenaria.

En el lugar donde fue sant Esteuan  
apedreado, siete años, y siete quaren-  
tenas de perdón.

## LAS INDVL

### GENCIAS DEL MON

te Oliuete.



En el lugar q̄ lloro el Señor so-  
bre la ciudad, dizen q̄ ay siete  
años, y siete quarentenas de  
perdon.

En el lugar que Christo cópuso el  
pater noster, siete años, siete quaren-  
tenas



**o** **tenas de perdón.** En el lugar que Christo predicó las **ocho bienauenturanças, siete años, y siete quarentenas de perdón.**

**o** **En el lugar que el ágel truxo la palma a nuestra señora, y le anuncio su tránsito, siete años, y siete quarentenas de perdón.**

**En el lugar dóde Iesu Christo subió a los cielos, indulgencia plenaria**

**En el lugar de Galilea dóde el señor apareció a los Apóstoles, indulgencia plenaria.**

**En el santo Sepulcho de nuestro señor Iesu Christo, indulgencia plenaria**  
**Item se saca vn anima de las penas de purgatorio.**

*Anima*

**En la casa de Herodes donde Christo fue escarnecido, indulgencia plenaria.**

**En el lugar dóde quisieron los Iudios arguir de pecado al señor, siete años, y siete quarentenas de perdón.**

**En el lugar que estaua el madero de que se hizo la Cruz, siete años y siete quarentenas de perdón.**

**En el lugar donde el señor lauó los pies a sus discípulos, siete años, y siete quarentenas de perdón.**

E 2

En el



En el lugar que se llama el palmo dō  
de la sagrada virgen nuesta señora vio  
a Iesu Christo con la Cruz, siete años  
y siete quarentenas de perdon.  
En el lugar que el señor aparecio a  
su madre bendita despues de la Resu  
rrection, siete años y siete quarente  
nas de perdon.

*Sanctia.  
go de Ga  
lizia.*

## SIGVEN SE LAS IN.

dulgencias y perdones concedidas al  
Hospital de señor Sãctiago de Galizia  
de las quales gozan tambien los que  
truxeren el escapulario de la dicha or  
de y tuuieren la Bula de la Cruzada  
del año en que estas indulgencias se o  
uieren de ganar, como los religiosos  
della por gracia de nuestro muy san  
to Padre.

## PRIMER AMEN

TB.



Valquiera que a su yglesia vi  
niere, gana remissio de la ter  
cera parte de los pecados.

Item, que los q fuerē y vinierē ala di  
cha casa, y murierē en el camino si estu  
uieren



uieren confessados, les seran perdonados todos sus pecados. Item, que los que anduieren la procesion los Domingos: y por cada vez quarenta dias de perdon.

En la vigilia de Sanctiago, seyscientos dias de perdon.

Item el Papa Calixto concedio que quando Sanctiago cayere en Domingo, en todo el año los q̄ alli fueren confessados, fueren absueltos a culpa y apena lo qual assi mismo ganan desde aca los bien hehores de la dicha orden.

El Papa Clemente sexto, concedio a los bien hehores en las fiestas de nuestro señor y de nuestra señora siete años y siete quarentenas de perdon. En cada dia de los ochauaños tres años y tres quarentenas de perdon.

Item, este mismo summo Pontifice manda y declara q̄ qual quier clerigo q̄ lo fuso dicho impidiere por palabra, o por obra, o señal, incurra en sentencia de excomunion mayor, ipso facto, y que no pueda ser absuelto hasta que satisfaga ala dicha orden.

Item, todas las fiestas quebrantadas, y de especial gracia el dia sancto del Domingo.

*ord. de*  
**Absolu-  
cion.**

*ord. de*  
**Excōa-  
cion.**

**Absolu-  
cion.**

EL AVS DEO; El



El Papa Leó decimo, cōcede a los que se confesaren el dia de sancta Catherina virgen y martyr, absolucion a culpa y a pena.

*Nōbre de Iesus*

Item el Papa Leon decimo, otorga a los que dixerē vn pater noster, y tres vezes el nombre de Iesus, vnavez en el dia tres mil años de perdon.

Las quales dichas gracias o indulgēcias arriba concedidas, ha confirmado el Papa Clemente septimo, moderno que al presente reyna en la yglesia de Dios.

*Nota.*

Es de notar que el que estas indulgēcias ha de ganar, ha de hazer dos cosas: estar en estado de gracia, conuiene a saber, estar confesado, o con proposito de se confesar, quando lo manda la sancta madre yglesia, y lo segundo rezar cinco Aue Marias y cinco Pater nostres, por el bienauenturado estado de nuestra sancta madre yglesia. Y ha de tener la Bula de la sancta Cruzada.

Item han de rezar vn Pater noster y vn aue Maria con Gloria Patri, por la intencion del summo Pontifice.

EL AVS DEO.



**A** Si mismo es de notar que el  
Reuerendissimo señor Arçobispo de Sevilla Inquisidor general, y el Ordinario de la muy noble Villa de Valladolid, vieron estas indulgencias, y por su comission estan aprobadas por tres Religiosos por ellos señalados para lo suso dicho.

**L** Licenciado Francisco de çuñiga, Prouisor y Vicario general, en todo el Obispado de Salamanca, por el Illustrissimo señor dō Pero Gonçalez de Médoça Obispo de Salamanca, Por la presente doy licencia, para que se pueda imprimir este libro, que se intitula, Institucion de la orden de la Sanctissima Trinidad, è indulgencias atento que ha sido examinada: por quanto esta aprobada è impresa otras vezes. En Salamanca, a diez de Febrero, de 1569. años.

El Licenciado  
F. de çuñiga,

Por mandado del  
Señor Prouisor  
Frãcisco Gôçalez.





**L**icenciado Lopez de Salas, Vicario general de esta corte de Alcala de Henares &c. Por la presente doy licencia para que se imprima esta obra aceto que ha si

do impresa otras vezes, y es Catholica y prouechosa. Fecha a quarto de Febrero, de 1567, años.



**El Licenciado Lopez de Salas,**

Pero Gonçalves, Por la presente doy licencia para que se pueda imprimir este libro, que se intitula, Instrucion de la orden de la Santissima Trinidad, e indulgencias, aceto que ha sido examinado por quanto esta aprouada e impresa otras vezes. En Salamanca, a diez de febrero, de 1567 años.



El Licenciado F. de Cúñiga.



na Ama

*[Faint, illegible handwritten text]*

III



ANA AN

Lo que dice birna carria  
sancit con  
F. B. 27

III



Dyegot  
Tercio de  
Mabil

Dyegot  
Ant



